

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 547

LEY 547

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 547

LEY 547

Pensión a Victoriano Gámez.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a don Victoriano Gamez, ex Mayordomo de la Casa de Gobierno, la pensión graciable de seiscientos cincuenta pesos mensuales.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 547. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).